



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 466-2023-GM/MDM

Camisea, 5 de junio de 2023.

VISTOS:

El Memorandum N° 0754-2023-GM-MDM de 24 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Wilber Lapa Berrocal, en su condición de Gerente Municipal, el Informe N° 042-2023-UPyR-GPP-MDM/LC, de 24 de mayo de 2023, emitido por el C.P.C. Cristián Martín Pascual, en su condición Especialista del Sistema Administrativo III de la Unidad de Planificación y Racionalización, el Informe N° 0505-2023-GPP-MDM/LC, de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 00712-2023-OAL-RZC-MDM/LC de fecha 3 de junio del 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° textualmente precisa: “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444”;

Que, el mismo cuerpo legal establece: “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal (...)”;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, de 3 de enero de 2023, se resuelve, en su artículo primero, delegar, facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Megantoni, con el objeto que los procedimientos administrativos se adecuen en las necesidades de la administración municipal para un eficiente desempeño; indicando en su numeral 5. textualmente lo siguiente: “Aprobar, modificar, reordenar, directivas, circulares y/o manuales, así como aquellos documentos de carácter normativo (...)”;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento o evaluación del control interno de las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior (...);

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; en el presente caso se trata de implementar procedimientos para la adecuada administración de las actividades de mantenimiento ejecutadas por la modalidad de administración directa en la Municipalidad distrital de Megantoni;

Que, el Artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece como FINALIDAD de los Gobiernos Locales, el representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en ese orden lógico, se entiende por servicio, de acuerdo al fundamento 41 correspondiente a la sentencia recaída en el expediente N° 006-2003-AI/TC, al citar que: “El servicio público es la prestación que efectúa la administración del Estado en forma directa e indirecta (...)”; comprendiendo a los Gobiernos Locales (como integrantes de la estructura administrativa estatal) como prestadores de determinados servicios, como lo es de manera específica, la provisión de infraestructura para el servicio educativo en la jurisdicción del distrito de Megantoni;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado LEY N° 27658, establece lo siguiente: “Declarase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano”; extremo que armoniza con lo previsto en el OBJETIVO GENERAL de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, al citar: ORIENTAR, ARTICULAR E IMPULSAR EN TODAS LAS ENTIDADES PÚBLICAS, EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN HACIA UNA GESTIÓN PÚBLICA ORIENTADA A RESULTADOS QUE IMPACTE POSITIVAMENTE EN EL BIENESTAR DEL CIUDADANO Y DEL DESARROLLO DEL PAÍS;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 071-2023-GM/MDM, de fecha 06 de marzo de 2023 se aprueba la **“DIRECTIVA DE NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE INVERSION, IOARR Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”**, con el objetivo de establecer los lineamientos y pautas de carácter metodológico que permitan la gestión de los créditos presupuestarios destinados a una correcta estructuración de costos, así como de su utilización y control en los recursos asignados a los Proyectos de inversión, IOARR y gastos de Mantenimiento, en materia de los Costos Indirectos durante la fase de Ejecución del ciclo de inversión, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, regulado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante el Memorándum N° 0754-2023-GM-MDM de 24 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Wilber Lapa Berrocal, en su condición de Gerente de la Municipalidad Distrital de Megantoni, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la incorporación de disposición final coordinada, en el contenido de la **“DIRECTIVA DE NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE INVERSION, IOARR Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”**;

Que, mediante el Informe N° 042-2023-UPyR-GPP-MDM/LC, de 24 de mayo de 2023, emitido por el C.P.C. Cristián Martín Pascual, en su condición Especialista del Sistema Administrativo III de la Unidad de Planificación y Racionalización, emite informe de incorporación o modificación de la **“DIRECTIVA DE NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE INVERSION, IOARR Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION**

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”;

Que, mediante el Informe N° 0505-2023-GPP-MDM/LC, de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la propuesta modificatoria de la; “DIRECTIVA DE NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN, IOARR Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”, respecto de los siguientes extremos:

a) **CAPITULO VI. NORMAS ESPECÍFICAS.**

I. **4. Distribución de los Costos Indirectos.**

Proponiendo Modificar los Sigüientes Cuadros:

- MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
Se consideran once (11) ítems.
- ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO.
Se consideran siete (07) ítems.
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA.
Se consideran Dieciséis (16) ítems.

Se Incorporan/Adicionan los siguientes párrafos:

- *Para el caso de proyectos de inversión pública a ejecutarse tanto por administración Directa como Indirecta con un presupuesto menor de S/. 1,000,000.00. Así como cuando su ejecución sea a nivel de cabecera de río. La distribución de los porcentajes en los gastos generales tanto por administración directa e indirecta No tienen tope. Los mismos que deben de ser debidamente analizados y sustentados en la formulación y en estudios definitivos de los proyectos a través de un analítico de gastos.*
- *Para el caso de proyectos Multianuales de inversión pública a ejecutarse por administración directa la distribución de los porcentajes en Gastos Generales y Gastos de Supervisión no tienen tope. Los mismos que deben ser debidamente analizados y sustentados en la formulación y en los estudios definitivos de los proyectos a través de un analítico de gastos.*
- *Para el caso de los proyectos que se encuentran en las zonas de Áreas Naturales Protegidas –ANP y/o zonas de amortiguamiento de estas mismas. El porcentaje de elaboración del expediente técnico no tiene Tope. Los mismos que deben ser debidamente analizados y sustentados en el plan de trabajo y/o términos de referencia.*
- *Los porcentajes establecidos tienen que estar registrados en el pie de presupuesto del proyecto. El mismo que deberá de señalarse en la resolución de aprobación.*

II. **5. Contenido de los Costos Indirectos y sus Responsables (...)**

f) Gastos de Gestión Administrativa

“La Oficina de Administración y Finanzas es responsable de la administración de los recursos derivados de los costos indirectos para la administración; pueden formar parte de este gasto: Asesoramiento profesional de procesos de selección y contratación, soporte técnico en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación, profesional para el almacenaje y custodia de bienes, otros gastos administrativos o previstos antes, durante y después de la ejecución del proyecto”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Se incorpora/adiciona el siguiente párrafo:

“La responsabilidad de los costos indirectos es responsable la Oficina de Administración de los recursos derivados, estos gastos forman parte de asesoramiento en procesos de contrataciones, soporte en tecnologías de la información y comunicación, almacenaje y custodia de bienes, durante y después de la ejecución del proyecto.”

b) CAPITULO VIII. METAS DE LOS RESPONSABLES DE LOS COSTOS.

Se propone modificar la quinta fila del cuadro, con el siguiente detalle:

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Gastos de Gestión Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> • Abastecimientos de insumos para la obra. • Información presupuestal y contable de cada proyecto. • Contratación de personal especializado en gestión administrativa. • Patrimonización de bienes. • Otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversiones o actividades.
---	----------------------------------	--

c) CAPITULO IX. MECANISMOS DE CONTROL DE LOS COSTOS.

Se modifica el numeral 4, con el siguiente texto:

4. La Oficina de Administración y Finanzas es el área responsable de elaborar el informe mensual del gasto originado por concepto de gestión administrativa y comunica al responsable de la Unidad Ejecutora con atención a los responsables de la ejecución del proyecto. La Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos tendrá como responsabilidad tener la información financiera para la liquidación de Obras y Proyectos de Inversión Pública, IOARR y Actividades, en la modalidad de administración directa e indirecta.

Queda derogado el numeral 5.

d) CAPITULO XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Se incorporan la PRIMERA y SEGUNDA disposiciones, con el siguiente texto:

PRIMERA. DE LA DEFINICIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA O GESTIÓN DE PROYECTO.

Son costos no vinculados directamente con alguna acción considerada en el proyecto, pero son indispensables para cuando su necesidad esté debidamente justificada para que ésta se ejecute, por lo tanto, se deben incluir como parte de los costos de inversión. La gestión del proyecto, durante la fase de Ejecución del proyecto, consiste en el planeamiento, organización, dirección, seguimiento y control para lograr una administración e implementación eficiente de las acciones destinadas a la formación o generación de la capacidad de producción de servicios (Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01)

SEGUNDA. PROCESO DE EJECUCIÓN DE COSTOS INDIRECTOS -GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- a) La Oficina de Administración y Finanzas elabora el plan d trabajo para la ejecución del presupuesto destinado a gestión administrativa y debe guardar concordancia con el plazo de ejecución del proyecto.
- b) La Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, revisa, evalúa y emite opinión favorable para su aprobación. El plan de trabajo debe contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas aprobadas en el expediente técnico.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- c) La Oficina de Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario.
- d) Gerencia Municipal Aprueba el plan de trabajo vía acto resolutivo, para su ejecución por la Oficina de Administración y Finanzas.

La PRIMERA y SEGUNDA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS pasan a ocupar el tercer y cuarto orden, respectivamente.

Que, mediante el Informe N° 00712-2023-OAL-RZC-MDM/LC de fecha 3 de junio del 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal, CONCLUYE Y OPINA; DECLARAR PROCEDENTE LAS MODIFICATORIAS A LA; “DIRECTIVA DE NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN, IOARR Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”, la cual queda modificada de acuerdo al desarrollo establecido en el numeral 3.5 del análisis del presente informe legal, comprendiendo el dejar sin efecto el numeral 4 del CAPÍTULO IX. MECANISMOS DE CONTROL DE LOS COSTOS;

Que, de la revisión del presente Expediente Administrativo, contenida en el Informe N° 0505-2023-GPP-MDM/LC y sus anexos, respecto a la propuesta modificatoria de la; “DIRECTIVA DE NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN, IOARR Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”, se verifica que se encuentra dentro de los alcances del contexto procedimental, estableciendo precisiones y justificando responsabilidades, necesarias para la adecuada aplicación en las instancias comprendidas, por lo que resulta procedente su atención;

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, del artículo primero, en los numerales; 1. Aprobar la conformación de comisiones y/o equipos de trabajo para optimizar el cumplimiento de las funciones, propias de las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Megantoni y 2. Aprobar los Manuales de Procedimientos, directivos, instructivos y otros instrumentos orientados a la regulación de procedimientos administrativos dentro de la Municipalidad Distrital de Megantoni, elaborados por las Gerencias y Oficinas, previa opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Racionalización”, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las modificatorias a la; “DIRECTIVA DE NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN, IOARR Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”, la misma que consta de 11 Capítulos y 2 Disposiciones complementarias, la cual queda modificada de acuerdo al desarrollo establecido en el numeral 3.5.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto el numeral 5. del CAPÍTULO IX MECANISMOS DE CONTROL DE COSTOS, de la “DIRECTIVA DE NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN, IOARR Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, realicen las acciones que corresponda a fin de llevar adelante el cumplimiento de la presente Resolución conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.C
- SG
- OSLLTP
- OAF
- OAL
- GPP
- GIOYDUR
- GDL
- GDSPOSM
- GMAER
- Pág. Web
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 09757863



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Directiva de Normas para la Administración de Recursos de Inversión en el Presupuesto de los Proyectos de Inversión, IOARR y Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta de la Municipalidad Distrital de Megantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DIRECTIVA DE NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, IOARR Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

I. OBJETIVO. -

Establecer los lineamientos y pautas de carácter metodológico que permitan la gestión de los créditos presupuestarios destinados a una correcta estructuración de costos, así como de su utilización y control en los recursos asignados a los Proyectos de Inversión, IOARR y gastos de Mantenimiento, en materia de los Costos Indirectos durante la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

II. FINALIDAD. -

Contar con un documento normativo que permita prever acciones tendientes a lograr una adecuada, eficaz y eficiente asignación y utilización de los recursos destinados a gastos de inversión en la Municipalidad distrital de Megantoni.

III. BASE LEGAL. -

- ✓ Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
- ✓ Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y sus modificaciones.
- ✓ Ley N° 31358, Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente - Contraloría General de la República.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público y deroga a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1436 Decreto legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 1441 Decreto legislativo del Sistema Nacional de Tesorería
- ✓ Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, aprueba las Normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG; aprueba las normas de Control Interno.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG; aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFObras".
- ✓ Decreto Legislativo N° 1276 Decreto Legislativo que aprueba el marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público no financiero.
- ✓ Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- ✓ Ley N° 27785, Ley de Sistema Nacional de Control y modificatoria Ley N° 29622.
- ✓ Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General
- ✓ Decreto Legislativo N° 1272 que Modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1435 que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, publicado el 16 de setiembre del 2018

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- ✓ Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del D.L. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Resolución Directoral N° 002-2019-EF/63.01 que aprueba las disposiciones para la aprobación y ejecución de Inversiones de Rehabilitación y Reposición en situaciones que cuentan con declaratoria de Estado de Emergencia.

IV. ALCANCE. –

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento por todos los funcionarios, servidores públicos y personal contratado, cualquiera sea su modalidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Se aplica a los proyectos de inversión pública, IOARR y actividades en las diferentes fases, por la modalidad de administración directa e indirecta; sin perjuicio que todo estudio nuevo que se formule debe sujetarse a la estructura de costos que se ocupa la presente Directiva, y sus montos son determinados mediante el correspondiente presupuesto analítico de gastos.

V. NORMAS GENERALES. –

Para la ejecución de los créditos presupuestarios autorizados y destinados a gastos de inversión se deben tener en cuenta estos conceptos operacionales:

- 1. Proyecto de Inversión Pública**
Es la intervención limitada en el tiempo con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de la institución.
- 2. Créditos presupuestarios destinados a gastos de Inversiones**
Son aquellos recursos presupuestarios destinados a la ejecución de obras y proyectos de Inversión Pública previstos en el Presupuesto Institucional 2023, aprobado de acuerdo a Ley.
- 3. Identificación de Costos**
En la ejecución de una Obra o Proyecto de Inversión, en la modalidad de Administración Directa e Indirecta, el presupuesto de estos últimos presenta esta estructura:
 - a) Costos Directos. · Son aquellos que quedan insumidos en la Obra o Proyecto de Inversión Pública; los cuales están conformados por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas, de acuerdo al Presupuesto de Inversiones del Pliego Local, Municipalidad Distrital de Megantoni.
 - b) Costos Indirectos (o Gastos Operativos).- Son aquellos costos que no pueden aplicarse a una partida específica, sino que tienen incidencia sobre todo el costo de la Obra o Proyecto de Inversión Pública; comprende los gastos de los procesos de selección, gastos indirectos varios, gastos de administración de obra (Incluye residencia, supervisión o inspección, así como liquidación física y financiera), gastos de administración en oficina, gastos en otros compromisos financieros, entre otros, de conformidad con el Presupuesto de Inversiones del Pliego Local, Municipalidad Distrital de Megantoni. Se consignan en el presupuesto analítico de cada obra o proyecto, de acuerdo al Clasificador que el Ministerio de Economía y Finanzas apruebe.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

VI. NORMAS ESPECIFICAS. -

1. Asignación Presupuestal

Para la ejecución de obras y proyectos de inversión pública, en la modalidad de administración directa e indirecta, la Municipalidad distrital de Megantoni debe contar con la asignación y disponibilidad presupuestal correspondiente. La ejecución presupuestaria de este tipo obedece a la estructura de inversión prevista en el expediente técnico y la presente Directiva.

2. Estructura de la Inversión

Para la ejecución del presupuesto asignado a Obras y Proyectos de Inversión Pública, IOARR, y Actividades, en la modalidad de administración directa e indirecta, los expedientes técnicos y los presupuestos analíticos deben ser elaborados observando la siguiente estructura presupuestal:

INVERSIONES
COSTO DIRECTO: CD
COSTO INDIRECTO: CI

3. Ejecución de los Costos Directos

La ejecución de los costos directos en Obras y Proyectos de Inversión Pública, IOARR, y Actividades, en la modalidad de administración directa e indirecta con presupuesto asignado sea cual fuere su costo total, se realiza de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico, el presupuesto autorizado, los calendarios y cronograma de obra. Su ejecución es responsabilidad de la GIOTDUR, GDE, GDSPOSM, GMAER, OSELTP, OAF, GPP, UF, así como de los Ingenieros Residentes, designados con acto resolutivo.

4. Distribución de los Costos Indirectos

Los costos indirectos se ejecutan en función de la distribución siguiente:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
01	COSTO DIRECTO: (C.D.)	
01.01	GASTOS GENERALES	
01.0101	- GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA	10.00 % - 15.00 % del (C.D)
01.0102	- GASTOS DEL ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	1.00 % - 2.00 % del (C.D)
02	SUB TOTAL OBRA	
02.01	GASTOS DE SUPERVISIÓN	2.00%-5.00% del (C.D)
02.02	GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	1.00%-2.00% del (C.D)
02.03	GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	2.00%-5.00% del (C.D)
02.04	GASTOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	0.5%-1.00% del (C.D)
02.05	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3.00%-6.00% del (C.D)
02.06	GASTOS DE CONTROVERSA	0.5%-1.00% del (C.D)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
01	COSTO DIRECTO: (C.D.)	
02	GASTOS GENERALES	10.00%-17.00% (C.D)
03	GASTOS DE INSPECCIÓN	2.00%-6.00% (C.D)
04	GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	0.5%-2.00% (C.D)
05	GASTOS DE ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO	1.00%-4.00% (C.D)
05	GASTOS DE EVALUACIÓN DE PLAN DE TRABAJO	0.50%-1.00% (C.D)
06	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2.00%-5.00% (C.D)
07	GASTOS DE CONTROVERSA	0.5%-1.00% (C.D)

MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
01	COSTO DIRECTO: (C.D.)	
01.01	GASTOS GENERALES	10.00%-18.00% C.D.
01.02	UTILIDAD	5.00 % - 8.00 % C.D.
02	SUB TOTAL OBRA (S.T.)	
02.01	I.G.V.	18.00 % S.T.
03	COSTO TOTAL DE OBRA (PRESUPUESTO BASE): P.B.	
03.01	GASTOS DE SUPERVISIÓN	
03.0101	- SUPERVISION INTERNA	3.00 % - 5.00 % del P.B.
03.0102	- SUPERVISION EXTERNA	5.00 % - 8.00 % del P.B
03.02	GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	0.5%-2.00% del P. B
03.03	GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	2.00%-5.00% del P.B
03.04	GASTOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	0.5%-1.00% del P.B.
03.05	GASTOS DE GESTIÓN	
03.05.01	- GASTOS DEL ORGANO TECNICO RESPONSABLE	0.50% - 1.50 % del P.B.
03.05.02	- GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	2.00% - 4.00% del P.B.
03.06	GASTOS DE CONTROVERSA	0.5%-1.00% del P.B.

- Para el caso de proyectos de inversión pública a ejecutarse. tanto por administración Directa como Indirecta con un presupuesto menor al S/. 1,000,000.00. Así como cuando su ejecución sea a nivel de cabecera de río. La distribución de los porcentajes en los gastos generales tanto por administración directa e indirecta No tienen tope, Los mismos que deben de ser debidamente analizados y sustentados en la formulación y en estudios definitivos de los proyectos a través de un analítico de gastos.
- Para el caso de los proyectos Multianuales de inversión pública a ejecutarse por administración directa la distribución de los porcentajes en Gastos Generales y Gastos de Supervisión no tienen tope, Los mismos que deben ser debidamente analizados y sustentados en la formulación y en los estudios definitivos de los proyectos a través de un analítico de gastos.
- Para el caso de los proyectos que se encuentran en las zonas de Áreas Naturales Protegidas - ANP y/o zonas de amortiguamiento de estas mismas, El porcentaje de elaboración del expediente técnico no tiene Tope Los mismos que deben ser debidamente analizados y sustentados en el plan de trabajo y/o términos de referencia.
- Los porcentajes establecidos tienen que estar registrados en el pie de presupuesto del proyecto. El mismo que deberá de señalarse en la resolución de aprobación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

5. Contenido de los Costos Indirectos y sus responsables

a) Gastos Generales de Ejecución.

La GIOTDUR, GDE, GDSPOSM, GMAER, OSELTP, OAF, GPP, UF, son responsables de la administración de los recursos identificados para la dirección técnica; debiendo ser intangible la ejecución de dicho gasto. Los Ingenieros Residentes serán designados mediante acto resolutivo.

b) Gastos de Supervisión.

La Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos es responsable de la administración de los recursos derivados de los costos indirectos para la supervisión de las Obras y Proyectos de Inversión Pública, IOARR, y Actividades, en la modalidad de administración directa e indirecta debiendo ser intangible la ejecución de dicho gasto y autorizado sólo por dicha Oficina. Los inspectores o supervisores serán designados mediante acto resolutivo

c) Gastos de Liquidación Técnica y Financiera.

La Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos es la responsable de la administración de los recursos derivados de los costos indirectos para la recepción, liquidación técnica y física de la Obras y Proyectos de Inversión Pública, IOARR, y Actividades, en la modalidad de administración directa e indirecta, así como de su transferencia; debiendo ser intangible la ejecución de dicho gasto y autorizado sólo por la referida Oficina. Los liquidadores técnicos y financieros deben ser designados mediante Memorando.

d) Gastos de Estudios Definitivos.

La Unidad de Estudios Definitivos es la responsable de la administración de los recursos derivados de los costos indirectos para el estudio definitivo de los Expedientes Técnicos de la Obras y Proyectos de Inversión Pública, IOARR, y Actividades, en la modalidad de administración directa e indirecta; debiendo ser intangible la ejecución de dicho gasto y autorizado sólo por la referida Unidad.

e) Gastos de Evaluación de Estudios Definitivos.

La Unidad de Evaluación de Proyectos es la responsable de la administración de los recursos derivados de los costos indirectos para la evaluación de los Expedientes Técnicos de la Obras y Proyectos de Inversión Pública, IOARR, y Actividades, en la modalidad de administración directa e indirecta; debiendo ser intangible la ejecución de dicho gasto y autorizado sólo por la referida Unidad.

f) Gastos de Gestión Administrativa.

“La Oficina de Administración y Finanzas es responsable de la administración de los recursos derivados de los costos indirectos para la administración; pueden formar parte de este gasto: Asesoramiento profesional de procesos de selección y contratación, soporte técnico en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación, profesional para el almacenaje y custodia de bienes; otros gastos administrativos no previstos antes, durante y después de la ejecución del proyecto”.

g) Gastos por Controversia.

La GIOTDUR, GDE, GDSPOSM, GMAER, OSELTP, OAF, GPP, UF, UEP es responsable de la administración de los recursos derivados de los costos indirectos para la administración y atención logística para las Obras y Proyectos de Inversión Pública, IOARR, y Actividades, en la modalidad de administración directa e indirecta.

h) Gastos de elaboración de plan de trabajo.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

La Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural a través de la Dirección de Obras Públicas es responsable de la administración de los recursos derivados de los costos Indirectos para la elaboración de trabajo en las Actividades.

VII. CONTROL DE LA AFECTACIÓN DE LOS COSTOS

Bajo la consideración de los siguientes criterios:

1. Los porcentajes asignados deben entenderse como techos mínimos y máximos.
2. Se acumularán los costos incurridos en Cuentas Contables Distribuibles.
3. Se tomará como fuente de información para efectos de control presupuestal y ejecución de obras, los registros contables que se implemente.
4. El Factor de Distribución a tomarse en cuenta se determinará de acuerdo a la ejecución física y financiera contenida en las valorizaciones mensuales.
5. Se tomará como referencia para el pago de las remuneraciones del personal que interviene en las Obras y Proyectos de Inversión Pública, IOARR, y Actividades, en la modalidad de administración directa e indirecta, las Escalas Remunerativas pertinentes, según formación profesional, técnica o área de trabajo.
6. Los Indicadores principales a modo ilustrativo serán tomados como referencia a costos incurridos versus Indicadores, como sigue:
 - a. Gastos Generales de Ejecución: Horas Hombre dedicadas a cada obra, proyecto o actividad, según documentación técnica-administrativa de cada uno de ellos.
 - b. Gastos de Supervisión: Horas Hombre dedicadas a cada obra, según su documentación técnica-normativa.
 - c. Gastos de Liquidación Técnica y Financiera de Obra: Extracto de información y análisis de la obra o proyecto ejecutado.
 - d. Gastos Generales de Estudios Definitivos: Estadística de Expedientes Técnicos formalizados.
 - e. Gastos Generales de Evaluación de Estudios Definitivos: Horas Hombre dedicadas a cada obra, según su documentación técnica-normativa.
 - f. Gestión Administrativa:
 - Recursos Humanos: Planillas de trabajadores elaboradas.
 - Abastecimiento y Logística: Órdenes de Compra, Órdenes de Servicio y Contratos emitidos.
 - Almacenes: Recepción de bienes y Pecosas emitidas.
 - Tesorería: Comprobantes de Pago y Planillas por obra.
 - Finanzas: Información contable e indicadores anteriores.
 - g. Gastos por Controversia: Informe de la GIOTDUR, GDE, GDSPOSM, GMAER, OSELTP, OAF, GPP, UF, de corresponder.
 - h. Gastos de elaboración de plan de trabajo: Elaboración de la Dirección de Mantenimiento de Obras Públicas.
 - i. Gastos del Órgano Técnico Responsable: Corresponde a los gastos de monitoreo y control de la inversión y actividad del proyecto de inversión pública en la fase de ejecución de la obra tanto por administración Directa e Indirecta

VIII. METAS DE LOS RESPONSABLES DE LOS COSTOS

Los responsables de los costos tendrán como metas las siguientes:

RESPONSABLE	TIPO DE COSTO	METAS
GIOTDUR, GDE, GDSPOSM, GMAER, e Ing. Residentes.	Costos directos	Ejecución de la obra y proyecto
GIOTDUR, GDE, GDSPOSM, GMAER, e Ing. Residentes.	Gastos generales de obra y seguridad	Ejecución de la obra informes finales de obra o proyectos



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos.	Gastos indirectos de supervisión o inspección de obras, proyectos o metas	Supervisión o inspección de la ejecución de obras o proyectos
Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos.	Gastos indirectos de liquidación técnica y financiera	Aprobación de la liquidación técnica y financiera
LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Gastos de Gestión Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> Abastecimiento de insumos para la obra. Información presupuestal y contable de cada proyecto. Contratación del personal especializados en gestión administrativa. Patrimonización de bienes. Otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversiones o actividades
Unidad de Estudios y Proyectos	Gastos Generales de Estudios Definitivos y evaluación	Incremento de Estudios de Expedientes Técnicos
Dirección de Mantenimiento de Obras Públicas a través de la GIOTDUR	Gastos de elaboración de plan de trabajo	Incremento de elaboración de plan de trabajo de Actividades

IX. MECANISMOS DE CONTROL DE LOS COSTOS

1. La Gerencia Municipal autoriza y aprueba los Informes Técnicos de ejecución de Obras y Proyectos de Inversión Pública, IOARR, y Actividades, en la modalidad de administración directa e indirecta.
2. La GIOTDUR, GDE, GDSPOSM, GMAER, emite mensualmente los Informes Técnicos de ejecución de Obras y Proyectos de Inversión Pública, IOARR, y Actividades, en la modalidad de administración directa e indirecta, haciendo notar los aspectos más resaltantes que contribuyeron a su ejecución, así como aquellos que limitaron su avance, especialmente las recomendaciones que deberán tenerse en cuenta.
3. La GIOTDUR, GDE, GDSPOSM, GMAER aprueba y autoriza las valorizaciones parciales y finales, emitiendo opinión expresa de los informes mensuales expedidos por los residentes de Obras y Proyectos de Inversión Pública, IOARR, y Actividades, en la modalidad de administración directa e indirecta, así como de la recepción de materiales y equipos para aquellos.

La Oficina de Administración y Finanzas es el área responsable de elaborar el informe mensual del gasto originado por concepto de gestión administrativa y comunica al responsable de la Unidad Ejecutora con atención a los responsables de la ejecución del proyecto. La Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos tendrá como responsabilidad tener la información financiera para la liquidación de Obras y Proyectos de Inversión Pública, IOARR, y Actividades, en la modalidad de administración directa e indirecta.

X. DE LA RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de esta Directiva, la Gerencia Municipal; la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Oficina de Administración y Finanzas; la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, la Gerencia de Desarrollo Económico; la Gerencia de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales; la Gerencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

del Medio Ambiente y Energías Renovables, la Unidad de Estudios Definitivos, la Unidad Formuladora, la Dirección de Mantenimiento de Obras Públicas.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. DE LA DEFINICIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA O GESTIÓN DE PROYECTO.

Son costos no vinculados directamente con alguna acción considerada en el proyecto, pero son indispensables cuando su necesidad esté debidamente justificada para que ésta se ejecute, por lo tanto, se deben incluir como parte de los costos de inversión. La gestión del proyecto, durante la fase de Ejecución del proyecto, consiste en el planeamiento, organización, dirección, seguimiento y control para lograr una administración e implementación eficiente de las acciones destinadas a la formación o generación de la capacidad de producción de servicios (Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01).

SEGUNDA. PROCESO DE EJECUCIÓN DE COSTOS INDIRECTOS – GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- a) La Oficina de Administración y Finanzas elabora el plan de trabajo para la ejecución del presupuesto destinado a gestión administrativa y debe guardar concordancia con el plazo de ejecución del proyecto.
- b) La oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos; revisa, evalúa y emite opinión favorable para su aprobación. El plan de trabajo debe contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas aprobadas en el expediente técnico.
- c) La Oficina de Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario.
- d) Gerencia Municipal Aprueba el plan de trabajo via acto resolutivo, para su ejecución por la Oficina de Administración y Finanzas.

TERCERA. - Los casos no previstos serán resueltos conjuntamente por la Gerencia Municipal; la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Oficina de Administración y Finanzas; la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, la Gerencia de Desarrollo Económico; la Gerencia de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales; la Gerencia del Medio Ambiente y Energías Renovables, la Unidad de Estudios Definitivos, la Dirección de Mantenimiento de Obras Públicas, la Unidad Formuladora, debiendo hacer las coordinaciones para brindar la orientación y la asistencia técnica necesaria.

CUARTA. - El incumplimiento de estas disposiciones constituye falta de carácter disciplinario y se sancionara de acuerdo con las normas correspondientes, según la relación laboral o contractual del trabajador, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que pudieran conllevar.



www.munimegantoni.gob.



#MuniMegantoni